



Artículo: Comercio, Real Hacienda y flujos monetarios en el Norte de México a fines de la época colonial

Autor(es): Río, Ignacio del

Revista: Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Número: 67

Año: 2003

ISSN edición impresa: 0187-182X

ISSN de pdf: [en trámite]

Forma sugerida de citar: Río, Ignacio del. "Comercio, Real Hacienda y flujos monetarios en el Norte de México a fines de la época colonial" Históricas. Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 67 (2003): p. 2-17. Edición digital en PDF, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2018, Disponible en Repositorio Institucional Históricas UNAM <http://hdl.handle.net/20.500.12525/3647>

D.R. © 2018. Los derechos patrimoniales pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México

Entidad editora: Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México

Correo electrónico: departamento.editorial@historicas.unam.mx

"Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons (Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional, CC BY-NC-SA Internacional, <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es/>)"



Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución: departamento.editorial@historicas.unam.mx

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- **Compartir:** copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- **Adaptar:** remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- **Atribución:** debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- **No comercial:** usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- **Compartir igual:** si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

Comercio, real hacienda y flujos monetarios en el norte de México
a fines de la época colonial¹

Ignacio del Río

Una situación aparentemente paradójica es la de que la Nueva España, que desde mediados del siglo XVI se significó por su alta producción de metales preciosos, sobre todo de plata, y que desde 1535 contó con casa de moneda, tuviera una economía con un grado relativamente bajo de monetización. Se explica esa deficiencia en razón de las grandes cantidades de moneda que se extraían anualmente del virreinato, ya por medio del aparato fiscal, ya por las remisiones que hacían a España, el Caribe y Filipinas los comerciantes comprometidos en las negociaciones de ultramar.²

Dos consideraciones generales cabe hacer en cuanto al problema de la escasez de circulante: una es la de que poco se empleaba la moneda formal en las operaciones comerciales de poca monta, para las que, si acaso, se empleaban las llamadas “monedas de la tierra” o los famosos tlacos, cuando no se utilizaba el mero trueque o el crédito no otorgado ni pagado en dinero sino en especie. La otra es la de que la escasez de moneda se agudizaba cíclicamente en el curso de cada año, y que las zonas periféricas, incluso las mineras, eran las primeras que veían esfumarse la poca o mucha moneda que hubiera sido introducida en ellas. Fue el caso, por ejemplo, de las provincias de la gobernación de Sonora y Sinaloa, a las que precisamente voy a referirme en seguida en forma particular, en la advertencia de que la falta de moneda era también un problema general en la Nueva Vizcaya, como lo era, en mayor o menor grado, en todo el resto del virreinato.

A mediados del siglo XVIII, un visitador que fue enviado a las provincias de Sonora y Sinaloa, José Rafael Rodríguez Gallardo, señalaba que uno de los mayores problemas de la gobernación consistía en que no corrían en ella “dinero,

¹ Ésta es una versión resumida de la ponencia que, con el título de “Implicaciones económicas y políticas del uso de libranzas de Real Hacienda en el norte de la Nueva España (1773-1810)”, fue presentada por el autor en el LI Congreso Internacional de Americanistas, celebrado en la ciudad de Santiago de Chile del 14 al 18 de julio de 2003.

² Ha resultado difícil calcular la cuantía de la masa monetaria que circulaba en la Nueva España, si bien importantes autores antiguos y modernos han coincidido en señalar que el virreinato padecía una escasez crónica de circulante. Entre los autores contemporáneos que han escrito sobre esa situación se cuentan Richard L. Garner, “Exportaciones de circulante en el siglo XVIII (1750-1810)”, *Historia Mexicana* 124, v. XXXI, n. 4, abril-junio 1982, p. 544-598; Pedro Pérez Herrero, *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*, México, El Colegio de México, 1988, p. 159-194, y Ruggiero Romano, *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*, trad. de Arauco Chihualif, México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 35-101.

moneda, plata acuñada o reales”.³ El informante hacía ver todos los perjuicios que, sobre todo para gente de escasos recursos, inclusive para los labradores y los mineros, se seguían de esta situación.⁴ Con todo, el gobierno central del virreinato no tomó por ese entonces ninguna acción correctiva.

Algún tiempo después, en 1768, llegó a la región un personaje de alta jerarquía, el visitador general de Real Hacienda, José de Gálvez, quien también se hizo cargo del problema que representaba para la sociedad y la economía regionales la falta de numerario. Lo que él y sus subordinados pudieron confirmar entonces fue lo siguiente: la minería era la actividad vertebral de la economía de la región; sin embargo, sucedía que la gente dedicada al trabajo minero no lograba retener en favor propio más beneficio económico que el necesario para subsistir, a menudo precariamente, pues se veía obligada a malbaratar el metal que lograba obtener con su trabajo y a pagar precios excesivos por las mercancías que distribuían los mercaderes en calidad de avío, es decir, que eran entregadas a crédito a los mineros para que estuvieran en posibilidad de trabajar y producir. Ese crédito debía ser redimido a corto plazo mediante la entrega de oro o plata en pasta. Peor les iba a los que no producían metales, pues tenían que utilizar sus productos para hacer trueques todavía más desventajosos y rara vez llegaban a disponer de algún valor en metálico.

La casi total inexistencia de moneda era lo que le permitía al comerciante fijar arbitrariamente los precios de las mercancías intercambiadas, de modo tal que sus negociaciones le produjeran una ganancia que superaba con mucho las tasas que se tenían como legítimas en el giro comercial. Aunque el peso valía corrientemente ocho reales, el comerciante exigía que por cada peso de mercancía se le entregaran nueve reales en oro o plata en pasta. Los metales recibidos los tasaba, en cambio, por debajo de su valor corriente en el mercado, pues, aun cuando el marco de plata valía ocho pesos y medio, el comerciante lo pagaba a siete pesos cinco reales si era plata de azogue y a siete pesos dos reales si era plata de fuego.⁵ El marco de oro se recibía a ochenta pesos, cuando su precio en la ciudad de México era de ciento veinticinco a ciento veintisiete pesos.

Gálvez tuvo muy claro que habría sido quimérico esperar que se desestancara la economía regional mientras no girara suficientemente la moneda, puesto que sólo así se podrían desarraigar aquellas prácticas abusivas, que concentraban los beneficios económicos en una parcialidad de la sociedad: la de los comerciantes.

Los funcionarios que Gálvez colocó en Sonora y Sinaloa, consecuentes con las instrucciones de su jefe, procuraron atajar de distintas formas la salida del escaso circulante que llegaba a introducirse en la región. De todas maneras, la

³ J. Rafael Rodríguez Gallardo, *Informe sobre Sinaloa y Sonora. Año de 1750*, ed., introd., notas, apéndice e índices de Germán Viveros, México, Archivo General de la Nación, Archivo Histórico de Hacienda, 1975, p. 46.

⁴ *Ibid.*, p. 46 y s.

⁵ *Informe de Eusebio Ventura Beleña al virrey: Álamos, 16 mayo 1770*, Archivo General de la Nación, México (en adelante AGNM), *Provincias Internas* 247, f. 220-220v.

moneda introducida tendía a desaparecer, ya que buena parte de la poca que corría terminaba por quedar en manos de los comerciantes, quienes la utilizaban —como lo hacían también con la plata y el oro en pasta— para cubrir los adeudos que tenían con sus abastecedores, que eran por lo general los almaceneros de la ciudad de México. De ahí, pues, la necesidad de introducir continuamente numerario en la gobernación, si no para resolver del todo el problema de su escasez, por lo menos para atenuarlo.

Varias medidas tomadas por el gobierno superior tras la visita de Gálvez estuvieron orientadas a extender el uso de la moneda en las provincias fronterizas. Desde 1773, los situados para el pago de las tropas presidiales empezaron a hacerse en efectivo, no en mercancías consignadas a los capitanes, como anteriormente se había hecho.⁶ Sabemos que entre 1773 y 1781 se remitieron a Sonora para ese fin 850 000 pesos en moneda.⁷ Además de esto, ocasionalmente se hicieron remesas de dinero para que lo hubiera disponible en la real caja.

Aun así, la masa de circulante no se mantenía estable en la región, sino que tendía inevitablemente a disminuir, lo que perjudicaba principalmente a “los más pobres y menesterosos”, según las palabras empleadas por el intendente de Real Hacienda Pedro Corbalán en una carta suya.⁸ Sucedió, por otra parte, que, al igual que los comerciantes, las administraciones de las Rentas Reales remitían a Guadalajara o México el dinero que lograban captar, sin dar lugar a que ese dinero circulara en la región más que por un breve tiempo. La moneda incorporada de cuando en cuando a la economía regional tenía, pues, varias vías de salida que las autoridades provinciales no tenían posibilidad alguna de bloquear.

Sin embargo de todo lo anterior, algún tiempo después de la visita de Gálvez las cosas empezaron a cambiar en las provincias fronterizas. En la parte restante de este trabajo procuraré explicar en qué consistieron esos cambios y qué alcances e implicaciones tuvieron.

El año de 1773, estando ya en vigor el reglamento de los presidios de la frontera expedido el año anterior y en el que se mandaba pagar los sueldos de los militares en moneda y por semestre anticipado, el tesorero de Chihuahua encargado del pago de la tropa solicitó al virrey Bucareli que, dado que no tenía a la mano suficiente dinero en efectivo para cumplir oportunamente con aquella obligación, se le permitiera recibir de los comerciantes locales la moneda que pretendieran enviar a la ciudad de México, a cambio de lo cual se les entregarían libranzas pagaderas en la real caja capitalina. La propuesta fue aprobada y desde ese año un buen número de comerciantes aprovechó el medio institucional

⁶ En el *Reglamento e instrucción para los presidios que se han de formar en la línea de frontera de la Nueva España*, promulgado el año de 1772, se prohibió expresamente que los sueldos de los presidiales se siguieran pagando con mercancías. Dicho *Reglamento* se publica en María del Carmen Velázquez, *La frontera norte y la experiencia colonial*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1982, p. 93-127.

⁷ *Cuentas formadas por los oficiales reales de la Real Caja de Álamos: 1781*, Archivo General de Indias, Guadalajara 472.

⁸ *Carta de Pedro Corbalán a Pedro Tueros: Álamos, 13 abril 1773*, AGNM, *Provincias Internas* 91, f. 120v.

de la Real Hacienda para cubrir sus adeudos con sus correspondientes capitalinos, sin las tardanzas, los costos y los riesgos de los envíos hechos a la manera tradicional.⁹ Si los comerciantes se beneficiaron con esta nueva práctica, también lo hicieron las dependencias locales de la Real Hacienda, que pudieron contar ya con suficientes recursos monetarios para pagar los sueldos de los militares y los de la burocracia, que entonces se hallaba en lenta pero continua expansión.

Vistos estos beneficios, la práctica de hacer envíos monetarios a través de la Real Hacienda se adoptó también en la pagaduría de Arizpe, Sonora, establecida en 1780.

Pronto, sin embargo, los oficiales reales de la Real Caja de México denunciaron la medida como perjudicial a la Real Hacienda y consiguieron que en 1783 el virrey ordenara suspender el giro de aquellas libranzas.

Conocemos los argumentos de los oficiales reales de una manera indirecta, a través de la réplica que hizo el caballero Teodoro de Croix cuando recién había terminado su gestión como comandante general de las Provincias Internas.¹⁰ Lo que motivaba la inconformidad de los oficiales reales capitalinos era que ellos tomaban como gravámenes adicionales para el real erario las libranzas que desde Chihuahua y Sonora se giraban contra la real caja matriz, sin considerar que los fondos pagados en México habían sido enterados previamente en las dependencias hacendarias giradoras. Contra esta manera de ver el asunto replicaba el caballero De Croix, quien pedía que el balance hacendario se hiciera considerando todos los ingresos registrados en el sistema.

El excomandante general de las Provincias Internas pensaba, pues, que la discrepancia era de un orden puramente contable, mientras que los oficiales reales capitalinos veían aquél más bien como un problema operativo, que nada tenía que ver con la cuadratura de las cuentas y sí mucho con el carácter tributario que debían tener las dependencias hacendarias periféricas en relación con la real caja matriz del virreinato, carácter que esta última tenía a su vez respecto de la central hacendaria metropolitana. No olvidemos que era la Real Caja de la ciudad de México la que estaba obligada a enviar año con año a Madrid la mayor cantidad posible de recursos monetarios, a lo que se agregaba la obligación de entregar oportunamente los situados destinados a otras de las colonias españolas.

El problema que suscitaba la controversia era, pues, más que administrativo, político. Es innegable que la aparentemente innocua operación tenía efectos perturbadores en las funciones concentradoras y directivas de la real caja capitalina. Uno de esos efectos era el de que, al ser redimidas las libranzas en la capital del país, se veían mermadas las disponibilidades monetarias de la real caja matriz, a la que, cubiertas tales obligaciones, sólo quedaban papeles ya sin

⁹ *Representación de Domingo Berengaña al virrey conde de Revillagigedo*: Chihuahua, 4 diciembre 1789, AGNM, *Provincias Internas* 136, f. 77. Berengaña fue el sucesor de Escorza en la tesorería de Chihuahua.

¹⁰ *Representación que dirige el caballero Teodoro de Croix al virrey Matías de Gálvez*: México, 31 octubre 1783, AGNM, *Provincias Internas* 45, f. 446-450.

ningún valor. Sucedió, además, que el giro de las libranzas generaba, para los responsables de la Real Caja de México, obligaciones que ellos no habían adquirido directamente, sino que se contraían en una oficina subalterna por virtud de un acto de un funcionario con autoridad puramente local, el que, por añadidura, se encontraba en un lugar muy distante respecto de la capital del virreinato. Esto, aunque no significara una ruptura del orden administrativo, reñía de alguna manera con el sistema centralizado que caracterizaba a la Real Hacienda.

La suspensión ordenada por el virrey en 1783 no fue definitiva. Podemos suponer que quienes mayormente presionaron para que se continuara con el giro de libranzas fueron los comerciantes capitalinos que tenían negocios en las provincias norteñas, pues sabemos que tal cosa hicieron en otras ocasiones en que las autoridades fiscales de la capital se negaron a reconocer las libranzas expedidas por sus contrapartes de Sonora y de Chihuahua; el caso es que, a los pocos meses de haber dispuesto la suspensión, el virrey Matías de Gálvez volvió a autorizar la práctica, poniendo como condición que las libranzas que se giraran fueran autorizadas por una autoridad regional superior.

El giro de las libranzas subsistió por lo menos hasta la primera década del siglo XIX, aunque la controversia continuó y por lo menos en un par de ocasiones, en 1789 y 1795, volvió a suspenderse el pago de las libranzas presentadas en la Real Caja de la ciudad de México. Siempre que se suspendieron los pagos, los primeros en protestar fueron los comerciantes capitalinos, que, más que los beneficios propios, solían mencionar los que el sistema de libranzas traía para la Real Hacienda.¹¹ Pero también hicieron pronunciamientos en favor de aquella práctica algunas autoridades del gobierno central, como los miembros del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas, que incluso abogaron porque no se pusieran límites a los depósitos de los comerciantes, como en 1789 lo había recomendado el virrey II conde de Revillagigedo.¹²

Pese, pues, a las objeciones de los oficiales reales capitalinos, la Real Caja de México tuvo que seguir haciéndose cargo de entregar el dinero depositado en las dependencias hacendarias de Chihuahua y Arizpe. El interés de los comerciantes pesaba, pero también el de las autoridades regionales y el de la gente asalarada del rey: militares y burócratas. Tan conveniente resultaba para los gobiernos regionales el recibir los depósitos de los comerciantes que en 1794 el comandante general de las Provincias Internas solicitó que se autorizara también a la Real Caja de Durango para recibirlos.¹³ Creo que esta autorización no se dio.

¹¹ *Representación de los comerciantes Juan Felipe de Mugarrieta, José Antonio de Arzac, Diego Sáenz de Escobosa, José Orduña, José de los Heros, Severino de Arechavala y Matías Gutiérrez de Lanzas al virrey*: México, 5 junio 1789, AGNM, *Provincias Internas* 13, f. 193-194, y *Representación de los comerciantes Tomás Ramón de Ibarrola, Leonardo Calo, José Orduña, José de los Heros, Ignacio Olidén y José de Palacio al virrey*: México, 21 marzo 1795, AGNM, *Provincias Internas* 12, f. 43-44.

¹² *Informe del Real Tribunal y Audiencia de la Contaduría Mayor de Cuentas*: [México] 26 marzo 1795, AGNM, *Provincias Internas* 12, f. 46v.

¹³ *Carta del comandante general Pedro de Nava al virrey*: Chihuahua, 12 enero 1795, AGNM, *Provincias Internas* 12, f. 27-29v.

Efectos aún más generales e importantes tuvo la práctica que hemos venido reseñando. Lo que no había sido posible conseguir por medio de disposiciones pretendidamente reglamentarias de las operaciones económicas —cosa que hizo José de Gálvez— se logró en alguna medida con la adopción del sistema de libranzas. Por supuesto que con éste no se resolvió del todo el problema de la falta de moneda en las provincias fronterizas, pero es de reconocerse que se alteró en alguna medida el viciado patrón consistente en que cada año saliera de aquellas provincias la moneda que había entrado en ellas. Nos dará una idea de la magnitud de este reciclaje el dato de que en todo el año de 1794 en la Real Caja de Chihuahua y en la pagaduría de Arizpe se hicieron depósitos en moneda por la cantidad de 524 192 pesos.¹⁴ O sea que en ese lapso, gracias al sistema establecido, se impidió la salida hacia la capital del país de más de medio millón de pesos en moneda contante y sonante. No hay por qué pensar que esta cifra era inusitada.

Más allá, pues, de las ventajas y desventajas que pudieron tener para la Real Hacienda los libramientos hechos por las autoridades hacendarias locales contra la Real Caja de México, dicha práctica fue sin duda benéfica para la economía de las provincias norteñas. Pero hay que decir que esa mejoría no apuntaba, en último análisis, en la dirección de los objetivos colonialistas del régimen borbónico, pues, aunque cierto es que la monetización de la economía de aquellas provincias había figurado como un objetivo primordial en los planes del visitador general José de Gálvez, verdad es también que éste no concibió que el aumento del circulante debería lograrse a costa del funcionamiento de la Real Hacienda, sino por la extinción de las prácticas monopólicas del gremio de comerciantes que tenía su sede en la ciudad de México. Cualesquiera que hayan sido los beneficios que el incremento de la circulación monetaria tuvo para la economía de las provincias norteñas, cabe pensar que esos beneficios no obraban del todo en favor de la unidad económica, administrativa y política del virreinato. □



¹⁴ *Noticias de las cantidades de pesos que en el año de [1]794 se han pagado en esta Tesorería General... como introducidas en la Real Caja de Chihuahua y Pagaduría de Arizpe: México, 2 septiembre 1795, AGNM, Provincias Internas 12, f. 80-81.*